

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto H3
Habilitaciones

DECRETO 206/99

TIGRE, 23 de febrero de 1999.-

VISTO:

El Decreto 217/97, con la modificación introducida por Decreto 767/98, que fuera dictado en función reglamentaria del artículo 1.4.3.15, "Código de zonificación del Partido de Tigre Ordenanza 56/80", que rigió hasta el 31 de diciembre de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96, que textualmente se transcribe:

TIGRE, 17 de febrero de 1999.- Se transcribe a continuación lo resuelto por la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96: "Ante la vigencia del Código de zonificación del Partido de Tigre aprobado por Ordenanza 1894/96 y convalidado por el Poder Ejecutivo Provincial, a partir del 1º de enero de 1999, se resuelve analizar lo dispuesto por el Decreto 217/97 con la modificación introducida por Decreto 767/98, referente a la prohibición de radicación de estaciones de servicio para automotores en todas sus modalidades y con sus distintos servicios como engrase, lavadero y afines, en:

- a) Avenida del Libertador General San Martín, en todas su extensión.
- b) Calle Lavalle, en toda su extensión.
- c) Paseo Victorica, en toda su extensión.
- d) Calle 25 de Mayo, en toda su extensión.
- e) Avenida Liniers, desde Paseo Victorica hasta calle Garay.
- f) Avenida de las Naciones Unidas, en toda su extensión.- (inciso introducido por Decreto 767/98).

Al respecto se: **D I S P O N E**: 1. Ratificar en todos sus términos el Decreto 217/97 con la modificación dispuesta por Decreto 767/98, en virtud de que los fundamentos del mismo mantiene plena vigencia, motivo por el cual se propone al Departamento Ejecutivo, en función reglamentaria de los artículos 79 a 85 de la Ordenanza 1894/96 Código de Zonificación del Partido de Tigre, la ratificación en todos sus términos del Decreto 217/97 con la modificación introducida por el Decreto 767/98. 2. Se eleva a consideración del Departamento Ejecutivo. **FIRMADO**: Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Ratifícase la vigencia en todos sus términos del Decreto 217/97, con la modificación dispuesta por Decreto 767/98, en carácter reglamentario de los artículos 79 a 85 inclusive, de la ordenanza 1894/96.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 206/99